

33º Congreso de la FSA-PSOE

17, 18 y 19 de diciembre de 2021

BASES DE CONVOCATORIA

Comité autonómico
Gijón, 18 de septiembre de 2021

FSA-PSOE
**Socialistas
de Asturias**



Bases de convocatoria

33º CONGRESO FSA-PSOE

Comité Autonómico. 18 de septiembre de 2021

1. DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1 Convocatoria.....	5
1.2 Orden del día provisional	7
1.3 Calendario	8
1.4 Composición del 33º Congreso de la FSA-PSOE	9
1.5 Ponencia Marco y Estatutos autonómicos	10
1.6 Propuesta y aprobación de enmiendas	10
1.7 Informes de gestión de los órganos autonómicos	10
1.8 Censo (listado de votación)	11
1.9 Comité Organizador	12
1.10 Representantes del Comité Autonómico	12
1.11 Procesos orgánicos de renovación municipal	13
2. PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA AUTONÓMICA	14
2.1 Calendario primarias a Secretario/a General de la CEA	14
2.2 Comisión de Primarias	15
2.3 Presentación de precandidaturas.....	15
2.4 Recogida y presentación de avales	16
2.5 Verificación y recuento de avales.....	16
2.6 Proclamación de candidaturas	17
2.7 Campaña de información.....	18



2.8 Financiación de las candidaturas y precandidaturas	19
2.9 Jornada de votación	20
2.10 Centros de votación y mesas electorales	20
2.11 Desplazamiento de voto	21
2.12 Censo (listado de votación)	21
2.13 Desarrollo de la jornada de votación	22
2.14 Proclamación de resultados	24
2.15 Interventores/as y apoderados/as	24
3. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL	25
3.1 Elección de Delegados/as	25
3.2 Asambleas municipales. Elección de delegados/as al 33º Congreso FSA-PSOE y presentación, debate y votación de enmiendas.	26
3.3 Envío de la Memoria de Enmiendas	27
3.4 Sorteo de la Comisión de Credenciales	27

CONVOCATORIA DEL 33º CONGRESO DE LA FSA-PSOE

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General de la FSA-PSOE.
- Elección de delegados/as al 33º Congreso de la FSA-PSOE.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Autonómicos.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Autonómica de la FSA-PSOE.
- Elección de la Comisión Autonómica de Ética.
- Elección de los miembros del Comité Autonómico elegidos/as por el Congreso Autonómico.
- Elección de X (a comunicar por el federal tras 40º Congreso PSOE) miembros al Comité Federal elegidos/as por el Congreso Autonómico

El Congreso Autonómico se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, Estatutos Autonómicos y en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

1.1 Convocatoria

El Comité Autonómico de la FSA-PSOE, en sesión extraordinaria el 18 de septiembre, acuerda que el **33º Congreso Autonómico Ordinario** se celebrará en **Oviedo, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2021**, quedando fijada para el día **23 de octubre** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias para la **elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva de la FSA-PSOE**.

La **elección** de la persona titular de la **Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Autonómica** se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, mediante voto individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as de la FSA-PSOE con plenos derechos políticos.

La **elección de delegados/as al 33º Congreso Autonómico** serán elegidos/as mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes de cada una de las agrupaciones y afiliados/as directos/as, en asambleas extraordinarias celebradas al efecto.

Las Agrupaciones dispondrán de un máximo de 30 días para formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, tanto si figuran incluidas en la Ponencia-Marco como si no, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo en el respectivo Congreso.

En los procesos orgánicos de ámbito nacional y autonómico:

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus proposiciones, enmiendas o ponencias a la agrupación municipal, que, por domicilio personal o profesional, les corresponda para su debate, pudiendo el afiliado/a directo/a asistir y defender su propuesta ante la Asamblea municipal o de distrito.

La **elección de la Comisión Ejecutiva Autonómica** se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del 33º Congreso Autonómico.

La **elección de la Comisión Autonómica de Ética** se realizará mediante sistema de voto mayoritario en votación individual y secreta de los delegados y delegadas previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

La **elección de los miembros del Comité Autonómico que corresponda elegir al Congreso Autonómico, así como los miembros al Comité Federal**, se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Autonómico previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, que deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

1.2 Orden del día provisional

1. Constitución de la Comisión de Credenciales. Acreditaciones de los/as delegados/as.
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE.
3. Elección de la Mesa del Congreso.
4. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE.
5. Informe de gestión de los órganos autonómicos. Debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos autonómicos: Comisión Ejecutiva Autonómica, Comisión Autonómica de Ética, representantes en el Comité Autonómico y representantes en el Comité Federal.
7. Constitución de las Comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos federales.
9. Presentación y aprobación en Plenario de las resoluciones de las Comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
10. Votación de los órganos autonómicos y representantes al Comité Federal.
11. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos autonómicos y representantes al Comité Federal.
12. Clausura.

1.3 Calendario

El calendario marco de desarrollo del 33º Congreso de la FSA-PSOE, es el siguiente:

Calendario 33º Congreso de la FSA-PSOE	
Comité Autnómico: Acuerdo convocatoria 33º Congreso FSA-PSOE	18 de septiembre (V)
Remisión de censo provisional	23 de septiembre (J)
Plazo subsanación censos	Del 24 al 26 de septiembre (V-D)
Presentación precandidaturas (Primarias: eleccin S. General FSA-PSOE)	27 de septiembre (L)
Recogida y presentacin de avales (Primarias)	Del 27 septiembre al 7 octubre (L-J)
Publicacin centros electorales	Hasta el 6 de octubre (X)
Proclamacin y recursos candidatos/as (Primarias)	Del 7 al 11 de octubre (J-L)
Campaa de informacin (Primarias)	Del 11 al 22 de octubre (L-V)
Jornada votacin. 1ª vuelta Primarias	23 octubre (S)
Plazo de recursos y proclamacin definitiva S. General FSA-PSOE -si no hay segunda vuelta-	Del 23 al 25 de octubre (S-L)
Jornada de votacin 2ª vuelta Primarias	30 de octubre (S)
Plazo de recursos y proclamacin definitiva S. General FSA-PSOE -en caso de segunda vuelta-	Del 30 de octubre al 2 de noviembre (S-M)
Envío de la PONENCIA MARCO, Estatutos e Informes de Gestin de los rganos autonmicos	3 noviembre (X)
Asambleas para la eleccin de delegados/as al 33º Congreso FSA-PSOE y proposicin de enmiendas	Desde el 8 de noviembre (L) al 4 de diciembre (S)
Fecha mxima para la remisin de documentacin a la CEA FSA-PSOE	5 de diciembre (D)
Sorteo de la Comisin de Credenciales	13 de diciembre (L)
Envío de la Memoria de Enmiendas y Programa Congreso a las Delegaciones	13 de diciembre (L)
33º CONGRESO ORDINARIO FSA-PSOE	17, 18 y 19 de diciembre (V-D)

1.4 Composición del 33º Congreso de la FSA-PSOE

Son miembros de pleno derecho del Congreso Autonómico:

- Los **delegados/as elegidos/as a tal efecto en las asambleas municipales**. El baremo aplicado será de:
 - un delegado/a por cada 20 militantes o fracción superior a 10.
 - Las agrupaciones con menos de 20 militantes tendrán un/a delegado/a.

Se notificará el número exacto de delegados/as a elegir por agrupación una vez finalizado el plazo de subsanación de errores del censo cerrado a 18 de septiembre.

- **Una delegación de Juventudes Socialistas de Asturias**. Se aplicará el mismo baremo que para las agrupaciones. En todo caso, la representación de JSA será, como mínimo del 2% y como máximo del 5% de los/as representantes en dicho Congreso (art.78 de los Estatutos FSA-PSOE).
- **Una delegación de las Organizaciones Sectoriales** será de: 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as; 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as; 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Autonómica.
- Los miembros del Comité Autonómico que representen a este órgano en el Congreso.
- Los miembros electos del Comité Federal elegidos en el 40º Congreso del PSOE pertenecientes a la FSA-PSOE.
- La Comisión Autonómica de Ética.
- La representación de las corrientes de opinión y colectividades asociadas al PSOE. **Asistirá una representación de Izquierda Socialista compuesta por 7 miembros.**
- Aquellas agrupaciones con menos delegados/as que Comisiones de Debate podrán completar su representación para tener un participante en cada Comisión, con voz pero sin voto.

1.5 Ponencia Marco y Estatutos autonómicos

El Comité Autonómico ratifica la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Autonómica en su reunión de 3 de agosto, y faculta a este para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco del 33º Congreso Autonómico el 3 de noviembre.

La ponencia-marco gira en torno a 4 cuatro bloques:

- Un partido abierto y dinámico al servicio de Asturias
- Liderando los retos de Asturias ampliando derechos y libertades
- Un estado de bienestar en Asturias más fuerte e inclusivo
- Economía: hacia la transformación ecológica y digital de la economía asturiana.

Con la finalidad de facilitar su difusión, la Ponencia Marco se publicará en la página web de la FSA-PSOE (www.fsa-psyoe.es).

1.6 Propuesta y aprobación de enmiendas

Una vez trasladada la Ponencia Marco y desde el 8 de noviembre hasta el 4 de diciembre las agrupaciones, las organizaciones sectoriales, JSA y la corriente de opinión Izquierda Socialista debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco. Todas aquellas propuestas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea se elevarán al Congreso Autonómico.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

1.7 Informes de gestión de los órganos autonómicos

El Comité Autonómico aprueba que sea la Mesa del Comité Autonómico quien represente al mismo y se encargue de la elaboración de la memoria de gestión del Comité Autonómico y de defenderla ante el 33º Congreso de la FSA-PSOE.

La memoria de gestión del Comité Autonómico, junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Autonómica y de la Comisión Autonómica de Ética será remitida el 3 de noviembre para su debate junto con la Ponencia Marco.

1.8 Censo (listado de votación)

El censo para la celebración del 33º Congreso Federal queda cerrado a fecha de convocatoria, 18 de septiembre.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as de la FSA-PSOE
- Los/as militantes de Juventudes Socialistas de Asturias (primarias a la Secretaría General).

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

A efectos de cierre censal se considera que se encuentran al corriente de cotización para ser incluidos en el censo definitivo a los /as militantes o afiliados/as directos/as que **no adeuden más de un semestre completo de cotización** a fecha de cierre censal. Se exigirá tener abonada la cuota correspondiente al segundo semestre de 2020, último semestre consolidado.

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso Autonómico, abriéndose un plazo subsanación de tres días, entre el 24 y el 26 de septiembre, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. Este censo no se corresponde con el listado de votación, pues este último incorporará a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y además interventores/as y miembros de JSA.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Autonómica, que integra todo el cuerpo electoral, quedará cerrado cinco días antes de la jornada de votación y será remitido a cada mesa tres días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el/la S. de Organización de cada agrupación, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

1.9 Comité Organizador

La Comisión Ejecutiva de la FSA-PSOE, en reunión celebrada el 3 de agosto, aprobó el Comité Organizador del 33º Congreso de la FSA-PSOE, compuesto por:

Coordinadora General:	Gimena Llamedo González
Coordinadora adjunta:	Nekane Iráizoz García
Vocalías:	José Luis Fernández Rocas
	María Fernández Álvarez
	Julio Tamés Sordo
	Noelia Macías Mariano
	Andrés Suárez García

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Autonómica de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regula el 33º Congreso Autonómico.

1.10 Representantes del Comité Autonómico

El Comité Autonómico delega su representación ante el 33º Congreso Autonómico en:

Sandra Cuesta Fanjul
Iván López Reguero
Natividad Fernández Alonso



1.11 Procesos orgánicos de renovación municipal

El censo oficial de militantes, cerrado por el Comité Autonómico a 18 de septiembre de 2021, será el censo válido para el Congreso Autonómico y procesos orgánicos de renovación municipal.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y tal como se señala en las Bases de Convocatoria del 40º Congreso Federal del PSOE:

Se fija como fecha límite para la finalización de los procesos municipales el 30 de abril de 2022.

2. PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA AUTONÓMICA

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Autonómica** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

2.1 Calendario primarias a Secretario/a General de la CEA

Presentación precandidaturas (Primarias : elección S. General FSA-PSOE)	27 de septiembre (L)
Recogida y presentación de avales (Primarias)	Del 27 septiembre al 7 octubre (L-J)
Proclamación y recursos candidatos/as (Primarias)	Del 7 al 11 de octubre (J-L)
Campaña de información (Primarias)	Del 11 al 22 de octubre (L-V)
Jornada votación. 1ª vuelta Primarias	23 de octubre (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva S. General FSA-PSOE -si no hay segunda vuelta-	Del 23 al 25 de octubre (S-L)
Jornada de votación 2ª vuelta Primarias	30 de octubre (S)
Plazo de recursos y proclamación definitiva S. General FSA-PSOE -en caso de segunda vuelta-	Del 30 de octubre al 2 de noviembre (S-M)

2.2 Comisión de Primarias

La **Comisión de Primarias** está formada por la Comisión Autonómica de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

2.3 Presentación de precandidaturas

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de **primarias** y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el 27 de septiembre, formalizándose **ante la Comisión Autonómica de Ética**, personalmente (calle Santa Teresa, 20 – 33005 OVIEDO) o a través del correo electrónico comiteorganizador33cfsa@psoe-fsa.org órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

2.4 Recogida y presentación de avales

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el **día 27 de septiembre** a y finaliza el día 7 de octubre a las 12 horas.

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante de la FSA-PSOE y estar inscrito/a en el censo válido para el 33º Congreso Autonómico, **será necesario conseguir un 2% de los avales de los militantes y afiliados/as directos/as de la FSA-PSOE y JSA.**

Los/as precandidatos/as podrán aportar al órgano verificador de los avales, como máximo, el doble del número de avales requeridos para obtener la condición de candidato/a, un 4%, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Los avales deberán presentarse ante la Comisión Autonómica de Ética a través de los representantes de las precandidaturas o, directamente ante la Comisión, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador33cfsa@psoe-fsa.org como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Autonómico, a la calle Santa Teresa, 20 – 33005 OVIEDO.

Quedará habilitado el uso de aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada por la Comisión Ejecutiva Federal, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.**

Las personas habilitadas por los/as precandidatos/as para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

2.5 Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 7 de octubre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Autonómica de Ética.

Antes de proceder a la verificación de los avales, el/la precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico habilitado al efecto.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.6 Proclamación de candidaturas

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Autónoma de Ética realizará una proclamación provisional de aquellas candidaturas** que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigidos y que cumplan con el resto de los requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso de reposición en un plazo de 24 horas desde la proclamación en los términos reglamentarios establecidos.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Autónoma de Ética procederá, el 11 de octubre, a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En el caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Autónoma de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

2.7 Campaña de información

La campaña de información se desarrollará entre los días 11 y 22 de octubre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por la FSA-PSOE, en la sede autonómica, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial de la FSA-PSOE.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones de la FSA-PSOE, dentro de los límites que establezca el Comité Organizador y la propia Comisión Autónoma de Ética.
- **Su coordinación con la oficina de prensa de la FSA-PSOE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Autónoma de Ética.

Las candidaturas deberán **obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los

representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Autónoma de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Autónoma de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

2.8 Financiación de las candidaturas y precandidaturas

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Autónoma de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

2.9 Jornada de votación

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el 23 de octubre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por éste.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará 30 de octubre.

2.10 Centros de votación y mesas electorales

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Autonómica podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la

Comisión Ejecutiva, de la agrupación que es centro de votación, previa autorización del Comité Organizador, **podrá acordar la constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1.000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

2.11 Desplazamiento de voto

Para los procesos de elección directa en el ámbito municipal de gran ciudad, provincial, insular o de Federación uniprovincial, no se admitirá el voto desplazado. (Art. 201.2 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales).

2.12 Censo (listado de votación)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as de la FSA-PSOE.
- Los/as militantes de JSA (únicamente primarias a la Secretaría General).

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de agrupaciones agregadas a otra, los/as afiliados/as directos/as, los militantes de JSA y los/as interventores/as de las candidaturas.

2.13 Desarrollo de la jornada de votación

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteara, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo de la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Autonómica de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta.
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Autónoma de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Autónoma de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

2.14 Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Autónoma de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional, las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Autónoma de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Autónoma de Ética resolverá en 24 horas desde la presentación. Cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, a presentar en 24 horas desde la resolución en primera instancia. La Comisión Federal de Ética y Garantías también tendrá 24 horas para resolver.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Autónoma el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 30 de octubre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

2.15 Interventores/as y apoderados/as

Cada candidatura podrá acreditar ante el Comité Organizador, hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **18 de octubre** inclusive, un máximo por Mesa electoral de **dos militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as.**

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as interventores/as además firman el acta de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

3. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

3.1 Elección de Delegados/as

Los/as delegados/as al 33º Congreso serán elegidos/as mediante votación individual, directa y secreta de todos/as los/las militantes con derecho a sufragio, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 % de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombre y mujeres ordenados de forma alternativa (*listas cremallera*).

Para poder ser elegido delegado/a habrá que formar parte del cuerpo electoral.

Presentación de candidaturas

“Las candidaturas para las comisiones ejecutivas municipales, delegaciones municipales a los congresos y comité autonómicos y las candidaturas para las elecciones municipales deberán presentarse con una antelación de 48 horas con respecto a la hora de inicio de las asambleas municipales, ante la Secretaría de Organización de cada Agrupación o, subsidiariamente, en el registro de la FSA-PSOE.

Todas las candidaturas se expondrán con carácter inmediato en la Agrupación. Advertido error o defecto se requerirá la subsanación del mismo, dando un plazo para ello de 24 horas, que habrá de estar resuelto en cualquier caso antes del inicio de la asamblea.” (Disposición adicional quinta de los Estatutos de la FSA-PSOE)

3.2 Asambleas municipales. Elección de delegados/as al 33º Congreso FSA-PSOE y presentación, debate y votación de enmiendas.

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Autonómica, a partir del **día 8 de noviembre y hasta el 4 de diciembre**, las agrupaciones municipales en asamblea extraordinaria convocarán a sus militantes para que sometan a debate y aprobación las enmiendas a la Ponencia Marco y elijan a sus delegados/as para el 33º Congreso de la FSA-PSOE.

Las agrupaciones deben notificar a los/as militantes la Convocatoria del 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE, así como facilitar la documentación congresual remitida por la Comisión Ejecutiva Autonómica.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal que les corresponda, por domicilio personal o profesional, pudiendo asistir y defender sus propuestas ante la asamblea correspondiente.

El Comité Organizador será el encargado de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

Las agrupaciones convocarán asamblea extraordinaria en cuyo orden del día figuren únicamente las cuestiones relacionadas con el 33º Congreso Autonómico.

Las asambleas municipales se celebrarán entre los días 8 de noviembre y 4 de diciembre con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constitución de la Asamblea.
- 2.- Elección de la Mesa.
- 3.- Debate y votación de la gestión de los Órganos Autonómicos.
- 4.- Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco y a los Estatutos Autonómicos.
- 5.- Elección de ____ delegados/as al 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE.

Aquellas agrupaciones con menos delegados/as que Comisiones de Debate podrán completar su representación para tener un participante en cada Comisión, con voz pero sin voto. Luego, tendrá un punto más:

6.- Elección de delegados/as con voz pero sin voto al 33º Congreso Autonómico de la FSA-PSOE.

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% serán las que remitan a la Comisión Ejecutiva Autonómica, para su discusión y aprobación si procede en el 33º Congreso de la FSA-PSOE.

Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as de las Agrupaciones a la Comisión Ejecutiva Autonómica

Las Comisiones Ejecutivas de las agrupaciones remitirán a la Comisión Ejecutiva Autonómica el acta de la Asamblea, las enmiendas a la Ponencia Marco Autonómica aprobadas, así como la lista de delegados/as elegidos/as al Congreso Autonómico, a partir de la fecha de aprobación en las Asambleas y, en todo caso, antes del 5 de diciembre a las 18:00 horas.

3.3 Envío de la Memoria de Enmiendas

La Comisión Ejecutiva Autonómica remitirá la Memoria de Enmiendas a la Ponencia Marco del 33º Congreso de la FSA-PSOE y a los Estatutos Autonómicos a los/as delegados/as al Congreso y a las agrupaciones el 13 de diciembre.

3.4 Sorteo de la Comisión de Credenciales

El artículo 17 del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales establece que:

“La Comisión de Credenciales estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por la CEA, a propuesta de la Secretaría de Organización.
- Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación.



Bases de convocatoria 33º CONGRESO FSA-PSOE

El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por el Secretario/a de Organización y dos miembros del Comité Autonómico elegidos a estos efectos.”.

Dado el calendario para la celebración de las Asambleas de las agrupaciones y del 33º Congreso de la FSA-PSOE el **sorteo de la Comisión de Credenciales tendrá lugar el lunes, 13 de diciembre**, por una comisión compuesta por la secretaria de organización o en quien delegue de entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Autonómica y 2 miembros de la Mesa del Comité Autonómico.